

NORMAS GENERALES PARA LA SOLICITUD SUBSIDIO S.U.M.AR. A SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE GESTIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LA SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS, invita a los servicios de comunicación audiovisual de gestión privada sin fines de lucro con personería jurídica con sede en todo el territorio nacional, a participar de la segunda convocatoria nacional del SUMAR. Con la finalidad de fortalecer y consolidar la labor desempeñada por los medios de comunicación de gestión social en todo el territorio nacional, asumiendo que el trabajo desarrollado por estos medios fortalece los mecanismos democráticos de la vida comunitaria, diversifica las miradas, suma nuevas voces y desarrolla el sentido de pertenencia dentro de una comunidad territorial.

DESTINATARIOS Y AYUDA ECONÓMICA.

Podrán aplicar a la segunda convocatoria nacional para la obtención del subsidio los servicios de comunicación de gestión privada sin fines de lucro de todo el territorio nacional con personería jurídica regularmente constituida bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación vigente, que hayan rendido el primer SUMAR en caso de haberse inscripto. Dicho subsidio será de un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Los solicitantes tendrán un plazo de TREINTA (30) días hábiles desde la publicación del presente Reglamento en el boletín oficial, para acceder a la convocatoria, ingresando sus datos completos en el formulario de inscripción al subsidio SUMAR. Alojado en el sitio web tramites a distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>. Las personas jurídicas sin fines de lucro participantes podrán presentar una única solicitud de acceso al subsidio.

EVALUACION Y SELECCION.

Criterios de ponderación para la efectiva asignación:

- A) Trayectoria y reconocimiento del medio (máxima ponderación 20 puntos).
- B) Análisis de la labor y actividades realizadas por la organización en años anteriores (máxima ponderación 10 puntos).
- C) Cantidad de sujetos involucrados o participes del medio (máxima ponderación 20 puntos).
- D) El aporte social y cultural que representa el medio en la población donde se desempeña. (máxima ponderación 30 puntos)
- E) Su localización en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social (máxima ponderación 20 puntos).



DATOS Y DOCUMENTACION REQUERIDOS

Para inscribirse se deberá acompañar conjuntamente al formulario de inscripción y Declaración jurada (DDJJ), la documentación digital relativa a:

- A) Acta constitutiva/estatuto de la entidad
- B) Acreditación de identidad del representante legal
- C) Resolución de otorgamiento de la personería jurídica
- D) Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas.
- F) Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad
- G) Información sobre la trayectoria y su labor como medio de comunicación.
- H) Información sobre la utilización del monto del subsidio a otorgarse.

La guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a los postulantes para completar esta información, se encuentra disponible en el sitio web tramites a distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>

DESTINO DEL S.U.M.A.R.

Busca ser una ayuda destinada a la reparación y/o adquisición de diferentes bienes de capital en favor de la persona jurídica inscripta.

RENDICIÓN DOCUMENTADA DEL SUBSIDIO

Percibido el Subsidio los beneficiados tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para rendir cuenta documentada del destino asignado. A esos fines deberán remitir las facturas correspondiente conjuntamente a la planilla de rendición financiera alojada en el sitio web tramites a distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>.